

EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD: LA ESTRATEGIA DEL “ESCRACHE”.

Alejandro Medici¹

Resumen

El Movimiento de Derechos Humanos en Argentina ha sido dinamizado en los últimos años por la formación de la organización H.I.J.O.S (Hijos contra la Impunidad por la Justicia contra el Olvido y el Silencio) formada por hijos de desaparecidos durante la dictadura militar, que han fortalecido el reclamo del movimiento para obtener juicio y castigo a los culpables de graves violaciones de derechos humanos.

La lucha por la construcción social de la verdad y la justicia se ha visto renovada y motorizada por la puesta en escena, por parte de H.I.J.O.S y otras organizaciones de derechos humanos, de una estrategia de protesta no violenta consistente en la realización de actos de desobediencia civil, conocidos como “*escraches*”, tendientes a lograr la condena social de los represores impunes, actualmente confundidos, como ciudadanos ordinarios, con el resto de la sociedad, y reclamar la condena legal de los mismos, vedada por las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los Indultos.

Se trata entonces, de analizar las posibilidades y límites de esta estrategia desde el punto de vista del “derecho alternativo”, la resistencia a la opresión, y los procesos de democratización.

Abstract

The Human Rights Movement in Argentina has improved in the last few years with the formation of the organization H.I.J.O.S. (Children Against Impunity for Justice Against Forgetfulness and Silence), formed by people whose parents went missing during the military dictatorship. Those people have strengthened the propaganda of the movement seeking judgement and punishment for those involved with the crimes of human rights violations.

The struggle for the social construction of truth and of justice has been renewed and gained momentum through unleashing, by H.I.J.O.S. and other human rights organizations, a strategy of non-violent protests consisting in the accomplishment of civil disobedience acts known as " *escraches* ". They are designed to obtain social condemnation of the unpunished repressors, now disguised as common citizens among the rest of the society, besides claiming for legal actions against them, which is forbidden by the laws: “Punto Final “ and “Obediencia Debida” and by indults.

Therefore, the main subject of this paper is to analyze the possibilities and the limits of this strategy from the point of view of the “alternative law”, of the resistance to the oppression and of the democratization processes.

Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo analizar la forma en que, en la Argentina actual, se plantea el antagonismo en torno a la construcción social de la memoria.

En ese conflicto, el Movimiento de Derechos Humanos, se ha constituido, a través de sus diversas organizaciones, y desde sus orígenes, que situamos en la tristemente célebre dictadura militar iniciada en 1976, en la voz de la amplia mayoría social que identifica la impunidad y la ausencia de juicio y castigo a los responsables de violaciones de derechos humanos, como uno de los condicionantes congénitos del proceso de democratización iniciado en 1983.

Lo caracterizamos entonces, como un movimiento no violento, que ha desarrollado con el tiempo un amplio espectro de organismos de derechos humanos más o menos funcionalmente especializados y que cuenta

¹ Abogado. Profesor de Derecho Político. (Universidad Nacional de La Plata. Argentina). Doctorando en Derechos Humanos y Desarrollo. (U.P.O .Sevilla). Maestrando en Ciencias Políticas (U.Nº.L.P) y en Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica. (Universidad Internacional de Andalucía).

con un amplio repertorio de acciones institucionales, a las cuales se ha agregado una modalidad de resistencia civil no violenta. Se trata del “escrache”, forma de protesta contra la impunidad y reclamo de justicia iniciado por H.I.J.O.S. (Hijos contra la Impunidad por la Justicia contra el Olvido y el Silencio), formada por hijos de desaparecidos.

Esta agrupación, se inscribe en el núcleo dinámico del Movimiento de Derechos Humanos que, desde la propia dictadura hasta la actualidad, está constituido por las organizaciones que nuclean a los familiares de desaparecidos, (Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a las que ahora se suma H.I.J.O.S), en torno a la necesidad de verdad y justicia en el proceso de construcción social de la memoria.

Se trata entonces de analizar la renovación del movimiento que supuso la aparición de H.I.J.O.S. y la estrategia de desobediencia civil popularizada como “escrache”, y sus posibilidades y límites en el contexto de democratización, para conseguir sus objetivos.

Centraremos nuestro análisis en sus estrategias de acción directa, (resistencia), de desobediencia al derecho, paso necesario para ilustrar un concepto histórico y contextual de derechos humanos, como “procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana”, en el entendimiento que esos derechos no se agotan en el momento de su reconocimiento y garantía formal por el orden jurídico estatal, sino que implican un proceso de expresión de necesidades materiales o culturales radicalizadas, por los sujetos sociales que experimentan sus condiciones de vida como opresivas y estructuralmente violentas y que devienen entonces “comunidades de necesidad”.

Por lo tanto, este concepto de derechos humanos que tomamos como punto de partida, implica recuperar del silencio y los márgenes del discurso político y jurídico, el concepto de resistencia a la opresión, en contextos de injusticia social y democratización débil como el argentino, y caracterizar las modalidades de acción directa de los movimientos sociales como manifestaciones de dicho concepto.

Con este fin, este trabajo se inscribe dentro de un proyecto de más largo alcance, que por medio de la yuxtaposición del análisis de distintos tipos de conflictos sociales, protagonizados por movimientos sociales diversos, que recurren a estrategias de acción directa ilegales pero legítimas, pretende demostrar la vigencia de los conceptos de resistencia y de opresión en la región.

1. Antecedentes

La última dictadura militar en Argentina, autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional” tuvo como objetivo modificar todo el sistema de relaciones sociales. Para lograrlo demolió el tejido asociativo y las organizaciones populares. El terrorismo de estado significó no solamente enfrentar a las organizaciones guerrilleras sino a toda forma de participación popular en las escuelas y barrios, a cualquier expresión no conformista en las artes y la cultura, en síntesis a la posibilidad misma de cuestionamiento a la autoridad.

La implantación del estado del terror permitió la desaparición de miles de personas, el desmantelamiento de los sindicatos, la proscripción de los partidos políticos, la censura de los medios de comunicación y de las expresiones artísticas y culturales, además del funcionamiento de más de 200 centros de detención clandestina y el exterminio de prisioneros políticos.

Esta estrategia estaba puesta al servicio del plan económico de Martínez de Hoz y derivó en la conformación de los grandes grupos económicos, que además de grandes ganancias obtuvieron una concentración del poder económico como nunca antes se había producido en la historia de la Argentina moderna.

El golpe de estado de 1976 no estuvo destinado solamente a poner la casa en orden. Los militares recurrieron desde el primer momento a una dictadura, porque fue el régimen político más adecuado para realizar profundas y drásticas transformaciones en la economía, en la sociedad y en la política, acallando por medios represivos las voces de protesta de la sociedad.

Como sostuvo el propio Ministro de Economía de la dictadura José Alfredo Martínez de Hoz, “Para llevar a cabo este objetivo era necesario modificar las estructuras de la economía argentina, tanto en el sector público como en el privado. El cambio propuesto era muy profundo; no bastaba con un simple proceso de orde-

namiento, sino que había que transformar normas y marcos institucionales, administrativos y empresariales; políticas, métodos, hábitos y hasta la misma mentalidad...”²

Las consecuencias económicas y sociales de la dictadura no han hecho más que prolongarse y reproducirse en el tiempo como un condicionante al desenvolvimiento de la democracia.³

Lograr esa reestructuración de la sociedad, dependía de una condición previa, la eliminación física de una generación de militantes de las organizaciones populares, y todos aquellos partícipes de los ámbitos sociales que pudieran suponer focos de resistencia, contestación, o simplemente fueran peligrosos desde la ideología del régimen militar.

Para eso, y bajo la cobertura ideológica de la Doctrina de la Seguridad Nacional, se pudo en marcha un plan sistemático, cuyas bases fueron expuestas en la investigación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), conocida como “Nunca Más”.⁴

En ese contexto, desde el mismo día del golpe de estado la dictadura clausuró las prácticas políticas e implementó sistemática y metódicamente la represión, se produjo la desarticulación y parálisis del conjunto de la sociedad.

En los primeros meses, la magnitud de la represión, la ausencia de denuncias o acciones por parte de los partidos, sindicatos, iglesia, y de la prensa, colocaron a la sociedad en una situación de indefensión completa. El estupor y el miedo paralizantes se vieron reforzados por la amenaza pública del régimen dictatorial. La interpe-lación-constitución del enemigo genérico en el discurso de la dictadura era coherente con la implementación planificada y masiva del terrorismo de estado contra la sociedad.⁵

Poco a poco, y ante la magnitud del terror, la sociedad empezó a responder y a resistir⁶, a superar el silencio, y así comenzó a formarse el Movimiento de los Derechos Humanos (MDH). Primero fueron denuncias aisladas, búsquedas individuales. Luego un conjunto de organismos de derechos humanos comenzaron a hacer

² Martínez De Hoz, J., *Bases para una Argentina moderna, 1976-1981*, Buenos Aires, 1981. Cit. en Dussell, I., Finocchio, S., Gojman, S. *Haciendo memoria en el país de nunca más*. EUDEBA. Buenos Aires.1997.p.19

³ Basta mencionar algunas cifras: desde 1976 la pobreza aumentó. En 1974 el porcentaje de hogares que no llegaban a comprar la canasta mínima de subsistencia era del 4%, en los siguientes años se elevó llegando casi al 15%. Desde 1976 la participación de los trabajadores en la riqueza del país cayó del 49% al 31%, en beneficio de los sectores de mayor poder. Desde 1976 el producto bruto interno per cápita, la inversión y la productividad cayeron y aumentaron la desocupación y la subocupación. Las consecuencias económicas y sociales del Proceso de Reorganización Nacional, pueden resumirse de la sgte. forma: 1-el aumento del endeudamiento externo (el estado se hizo cargo por decisión del entonces Presidente del Banco Central de la República Argentina, Domingo Cavallo (luego Ministro de Economía de Carlos Menem), a través de una simple Circular de dicha entidad, de las deudas de los bancos y “estatizó” la deuda externa, que había sido contraída principalmente por grandes grupos económicos, socializando pérdidas y privatizando las ganancias. 2-Una fuerte concentración del poder económico y del poder de decisión en unos treinta grupos económicos y cien empresas transnacionales. 3-Un proceso de desindustrialización que reemplazó la producción por la especulación. Fuente: Aspiazu, D. y Notcheff, Hugo. *El desarrollo ausente*, Flacso-Tesis-Norma, Buenos Aires, 1994.

⁴ En relación al número de víctimas de la represión, cabe afirmar que no es posible conocer el número exacto. Según la CONADEP, por cada desaparición denunciada y testificada ante ella quedaron aproximadamente dos casos sin denunciar. A esta hipótesis alude la cifra de 25.000 a 30.000 desaparecidos. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), sostiene que por cada dos casos denunciados, quedó uno sin denunciar, lo cuál daría un total aproximado de 15.000 personas víctimas de la represión. Por su parte, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) sostiene que por cada denuncia formal de desaparición forzada existe otra sin efectuar. Lo cuál daría un total aproximado de 20.000 víctimas de la represión. Entre estos desaparecidos figuran 500 niños, de los cuales, 220 están documentados y hasta el momento se han encontrado 60. Ver I. Dussell, S. Finocchio, S. Gojman. Op. cit. pp. 104-105. De todas formas, el horror no es cuestión de estadísticas. Un solo desaparecido estaría mostrando una situación insostenible.

⁵ “Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después...a sus simpatizantes, enseguida...a aquellos que permanecen indiferentes y finalmente mataremos a los tímidos” General Ibérico Saint Jean. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Mayo de 1977. Citado en: Vázquez E. La última. PRN: Origen, apogeo y caída de la dictadura militar. EUDEBA. Buenos Aires.1985. “Un terrorista no es solamente alguien con un revólver o con una bomba, sino también cualquiera que difunde ideas que son contrarias a la civilización occidental y cristiana”. General Jorge R. Videla. The Times, Londres, 4 de enero de 1978. Cit. en Freund, M. L. The law and the human rights. Worldview. Mayo 1979. Apud. Dussell. Finocchio. Gojman. Ibid. pp.40-41.

⁶ Además de la actividad de las madres y familiares de las víctimas, cabe destacar los espacios de resistencia posible y ejercida generalmente por medio de lenguajes oblicuos, que se fueron abriendo a partir del vacío de mediaciones políticas: desde la cultura, la juventud, la literatura y los medios gráficos. Ver. Masiello, F. *La Argentina durante el proceso: las múltiples resistencias de la cultura*. En: Varios Autores. Ficción y política. La narrativa Argentina durante la dictadura militar. Alianza. Buenos Aires. 1987. Vila, P. *Rock nacional. Crónicas de la resistencia juvenil*. En Jelin, E. (comp.). *Los nuevos movimientos sociales. Mujeres. Rock nacional. Derechos humanos. Obreros. Barridos*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.1989.

denuncias públicas en el país y en el exterior. La mayoría de estos organismos se fundaron como consecuencia de la represión. Otros eran anteriores a la dictadura.⁷

En orden cronológico: La Liga Argentina por los Derechos del Hombre fue fundada en 1937 por un grupo de abogados defensores de presos políticos. Después de la creación de las Naciones Unidas adoptó su Declaración Universal de los Derechos Humanos como inspiración fundamental.

El Servicio Paz y Justicia, (SERPAJ), trabaja en Argentina desde 1974, con la coordinación general para América Latina de Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz 1980). Se define como un “organismo ecuménico, de inspiración cristiana” que “toma opción de compromiso con los pobres, oprimidos y dominados en la búsqueda de justicia, liberación y superación de las dominaciones”.

La Asamblea Permanente Por los Derechos Humanos, (APDH), se fundó en 1975 como respuesta al accionar de la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina, grupo paramilitar que inició la represión un tiempo antes del golpe de estado).

El Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos se conformó en febrero de 1976 con la participación de religiosos y laicos acompañados por obispos de las iglesias católicas y protestantes, entre ellas la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, el Obispado de Quilmes de la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica Luterana Unida.

Las Madres de Plaza de Mayo, fueron fundamentales en la articulación, conformación de la identidad y visibilidad del Movimiento en aquellos años. Surgieron originariamente como un grupo de 14 mujeres, de entre 40 y 60 años, que se conocieron en el incesante trajinar en busca de sus hijos y decidieron manifestar su dolor y exigir la “aparición con vida” frente a la casa de gobierno. Rodeando la Pirámide de Mayo establecieron lazos, (como estaban prohibidas las manifestaciones la policía las obligaba a “circular”), iniciaron una solitaria y pacífica resistencia frente a la brutalidad del poder, crecieron en número y experiencia. En julio de 1976, ya eran más de 150 madres.

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas surgió en 1976, con familiares que en la búsqueda fueron encontrándose en las cárceles o en trámites en diversos juzgados, comisarías, cuarteles militares, y el Ministerio del Interior.

Las Abuelas de Plaza de Mayo se constituyeron en Octubre de 1977, encaminadas a la búsqueda de los niños desaparecidos (nacidos en cautiverio o secuestrados junto a sus padres), para restituirlos a sus legítimas familias.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se formó en Marzo de 1980, como desprendimiento de la APDH, con un programa de apoyo jurídico y sistematización de la documentación que sirvió de apoyo a las denuncias por violaciones de derechos humanos.

Las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, se escindieron del grupo original en octubre de 1986. Con el inicio del proceso de democratización, un grupo de madres consideró que los interlocutores y formas de lucha en la búsqueda de verdad y justicia habían cambiado.

Los Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S) constituyeron una renovación generacional y práctica del Movimiento de Derechos Humanos, formado en 1995 a partir de un núcleo de 70 hijos de desaparecidos, cuya génesis, formas de acción, posibilidades y límites analizaremos más adelante.

Poco a poco, el Movimiento de Derechos Humanos se fue haciendo eje de la oposición al gobierno militar. Los valores fundamentales sobre los que actuó y se identificó: vida, verdad, justicia plantearon una exigencia ética de fundamentos humanitarios. A partir de ahí, el movimiento abrió una instancia desde la cual reflexionar sobre los modos de hacer política y las instancias de construcción de poder y hegemonía.

Ante el horror, reivindicó la defensa de la vida construyendo desde el vamos una relación negativa con el poder dictatorial. Este antagonismo se manifestó en una dimensión expresiva, no instrumental de la política, que adolecía de propuestas concretas de transformación social, ya que fue una experiencia defensiva frente a la

⁷ Sondéreguer, M. *Aparición con Vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina*. En Jelin, E. *Ibid.* p.158.

agresión masiva de derechos humanos básicos. Pero al mismo tiempo, y tal vez por eso, se transforma en el mayor polo de aglutinación de oposición al régimen militar, al cuestionar su posibilidad misma de legitimidad.⁸

El Movimiento de los Derechos Humanos instaló su espacio de lucha en la brecha en el discurso de la dictadura que se autocalificó como custodia de los valores “occidentales y cristianos”, frente a la subversión y la realidad del terrorismo de estado.⁹ Desde esa brecha, y con su reclamo por la vida, el MDH invalidó el fundamento mismo de la guerra contra el “enemigo interno”.

Reconstruyó la cadena de la memoria, al invocar la lucha (no única ni principalmente armada), del movimiento popular que había sido derrotado. De ahí el protagonismo de los familiares no solamente en la demanda de vida, sino en la revalorización de esa vida y el sentido de la lucha frente a la interpelación por el gobierno militar como “subversivos”.

La creciente visibilidad del MDH y su capacidad de articular a otros sectores, planteó desde el principio una resistencia a la institucionalización de la dictadura. Aquello que aparecía como justificación de su legitimidad, era al mismo tiempo razón de su ilegitimidad. La defensa de los derechos humanos desnudó entonces la lógica de la dominación, en una situación en que la acción se desplazaba de la política partidaria y sindical desarticuladas a la sociedad civil misma, expresada en los familiares de desaparecidos.

La recuperación de la capacidad de actuar en común y de resistir se puso en marcha a partir del lazo familiar básico, el antagonismo social planteado por el MDH entre la práctica masiva de la desaparición forzada y el reclamo de “aparición con vida” condensó el sentido de la lucha y operó en dos dimensiones:

- a) Afirmando y reconstruyendo la memoria social.
- b) Generando un proyecto implícito hacia el futuro.

La defensa y reivindicación de los DH reveló la naturaleza del régimen político, al mismo tiempo que proyectó los derechos en el horizonte. Los DH ya no son aquello que está antes y hay que respetar, sino aquello que está después y hay que construir.

A partir de 1981/1982, y en especial luego del fracaso del intento continuista que supuso la Guerra de Malvinas, creció la oposición política y sindical y el MDH que había sido una voz solitaria en la resistencia no violenta al régimen militar en su etapa más dura, fué cediendo poco a poco el espacio central a los actores políticos y sociales más tradicionales que asumieron la construcción del proceso de transición democrática.

Con las elecciones del 30 octubre de 1983, se inició la etapa democrática y el MDH debió redefinir sus relaciones con la sociedad, el sistema político y el estado. De todas formas la consigna acuñada en la época de la dictadura “La paz es fruto de la justicia. Sin verdad no habrá libertad ni democracia”, siguió siendo una medida crítica de los límites del proceso de democratización postdictatorial.

2. La Construcción Social de la Memoria y el Olvido

El tiempo es una dimensión de la experiencia humana que se organiza históricamente a través de un factor esencial: el conjunto de comportamientos, actitudes, tomas de posición o de oposición de los distintos sectores de la sociedad, que desembocan en la memoria o en el olvido.

La memoria tiene entonces, un carácter social y compartido. Aun cuando involucre un proceso personal, individual, éste se basa en interacciones con otros, ya sean personas, objetos, palabras dichas por alguien. Es una construcción activa: nunca repetición exacta de algo pasado, sino una reconstrucción que cada uno realiza dependiendo de su historia, sus disposiciones, del momento y del lugar en que se encuentra.

⁸ La división que produjo la dictadura entre amigos y enemigos, la construcción de un enemigo genérico e invisible bajo las coordenadas ideológicas de la DSN, supusieron un ejemplo típico del mecanismo que Franz Hinkelammert ha calificado como “inversión ideológica de los derechos humanos”. En nombre de los derechos humanos “occidentales y cristianos”, se trazó la línea entre amigos y enemigos, y se agredió al enemigo que carecía de todo derecho humano. En consecuencia, se legitimó el terror implementado sistemáticamente desde el estado. Podría decirse que si el terrorismo de estado sólo fue posible después de producir la inversión ideológica de los derechos humanos, a través de su resistencia pacífica y su empeño por recuperar la memoria de la vida y corporalidad de las víctimas, el MDH volvió a poner la cuestión de los Derechos Humanos sobre sus pies. Ver Hinkelammert, Franz. *Democracia y totalitarismo*. DEI. San José. 1984.

⁹ Sonderegger, M. en Jelin°. E. *Op.cit.* p.159.

La memoria articula nuestro presente con el pasado. Un pasado que se activa o reconstruye y tiene efectos actuales. Pero también determina una relación con el futuro, en tanto éste parece abrirse desde ciertas posibilidades que uno imagina hoy y que están cargadas de historia. Aún en las decisiones que implican romper de cuajo con lo anterior, que se fundan en un rechazo a una situación actual o pasada, hay una carga de memoria.

Repensar la historia, reconstruir otras memorias que por dolorosas, trágicas e inconvenientes para la constelación de poderes vigente han sido silenciadas, ocultadas, pero que siguen teniendo múltiples efectos en la política y la sociedad, es también contribuir a pensar otros futuros, a imaginar y construir una sociedad donde las desapariciones y la tortura no estén presentes.¹⁰

Se trata de una construcción social de la memoria conflictiva, en la que queda planteada la lucha por aspectos significativos del sentido de lo social en la articulación entre pasado/presente/futuro.¹¹

En Argentina, que ha sufrido el autoritarismo, y en especial el terrorismo de estado a partir de 1976, la construcción social de la memoria aparece escindida en “oposición y posición”.

Pueden delimitarse dos sectores o “bloques” en pugna: aquél que se opone a la memoria del horror, que abarca el espectro conservador del empresariado, sectores clericales de derecha, burocracia sindical complaciente con el modelo, sectores de las Fuerzas Armadas que han sido victimarios durante la dictadura y otros miembros de las mismas que asumen la defensa ideológica y corporativa de aquéllos.

Se aferran a las leyes de impunidad (punto final, obediencia debida, e indulto), apelan a la construcción del olvido, tratando de igualarlo con reconciliación.

Por el contrario, el bloque de la memoria crítica está formado por maestros, estudiantes, trabajadores, sacerdotes y la clase media con conciencia social. Su construcción se produce en forma antagónica a los instrumentos que configuran el discurso del olvido.

La cadena del recuerdo que desemboca en el memoria no ha podido ser interrumpida. Existe un aprendizaje histórico-social: la memoria permite incorporar como enseñanza, los fenómenos o episodios centrales que una sociedad ha experimentado bajo la forma del terror. Las sociedades realizan su aprendizaje rearticulando los hechos ominosos y aberrantes vividos.

Por eso, el olvido es el deterioro del comportamiento social. La memoria tiene que ver con la racionalidad política. Evitar que se diluya el significado de la vida civilizada puesta en riesgo. Dejar que una parte de la sociedad quede anclada en la memoria y la otra inhibida en el olvido, es abrir las puertas a la reiteración de la violencia y el terror.

Si bien el consenso total en el campo de la memoria no es posible y tampoco es deseable, la existencia de ese dualismo entre olvido y construcción de la memoria, tiene que ver con la impunidad, pero también con la revisión crítica de la estructura de poder política y económica vigente, que condiciona el proceso de democratización.

Por eso, el sentido de la lucha por la memoria contra la impunidad va más allá de las generaciones pasadas y presentes, en su enlace de aprendizaje para el futuro. En esa lucha, hubo y hay hechos significativos: en la etapa inicial del MDH, la reapropiación y resignificación por las Madres de Plaza de Mayo de la categoría de “desaparecido”, y desde entonces, la lucha por recuperar la identidad de los hijos de desaparecidos.

3. El Estado Frente al Reclamo de Justicia

Si bien la sociedad ha adoptado una clara aptitud de repudio y condena, la actuación del estado respecto de esos hechos ha sido cómplice a veces por acción y otras por omisión, del olvido, el silencio y la impunidad.

El Poder Ejecutivo ha solicitado frecuentemente ascensos de militares que participaron en la última dictadura militar y que están impunes por las leyes de punto final y obediencia debida.¹²

¹⁰ Marí, E. *La construcción social e histórica de la memoria y el olvido en Plataforma Argentina Contra la Impunidad*. Icaria. Barcelona. 1998

¹¹ Marí, Enrique. *Ibid.* p. 34.

¹² Ver Informes CELS sobre los derechos humanos en Argentina 1997 y 1998. En el Informe correspondiente a 1998, se señala que el Poder Ejecutivo elevó los pliegos al Senado minimizando en el currículum los destinos conflictivos durante la dictadura, y

Numerosos represores denunciados por los organismos de derechos humanos, también beneficiarios de las leyes de impunidad, continúan integrando las fuerzas de las policías federal y provinciales, enlazando directamente los efectos de la impunidad y la llamada “cuestión policial”, compleja trama que incluye la violencia selectiva contra los sectores sociales más débiles, la disponibilidad a la represión de la protesta social ante la injusticia, la corrupción y la ineficacia estructural de las fuerzas en la prevención y represión del delito.

Por otra parte, esta complicidad con la impunidad asume la forma ideológica en el discurso estatal de la reconciliación nacional, y los intentos de borrar los lugares de la memoria. En este sentido, a través de el Decreto nro. 8/98, el Presidente de la Nación, (entonces Carlos Menem), dispuso la demolición de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), y el emplazamiento en su lugar de un “símbolo de unión nacional”, medida fundada en “el afán de dejar atrás las antinomias y asumir las lecciones de la historia reciente, expresando plenamente la voluntad de conciliación de los argentinos”.

Frente a este decreto, familiares de personas desaparecidas en la ESMA, presentaron una acción de amparo. El juez federal Ernesto Morelli hizo lugar a la acción, fundando la inconstitucionalidad del decreto en la tutela por parte de la Constitución, del patrimonio cultural, aunque recuerde, no hechos heroicos sino hechos horribles, “que causan genuina vergüenza (tanto en la mayoría silenciosa que no participó como en quienes los ejecutaron, que todavía hoy se resisten a proporcionar datos que permitan esclarecer el destino de quienes fueron torturados y luego desaparecidos durante este triste período de nuestra historia, y pese a que ya no son sujetos pasivos de persecución penal por esos mismos hechos.”¹³, y en la necesidad de preservar ESMA porque aún puede guardar elementos que contribuyan a la reconstrucción de la verdad.

En el ámbito del Poder Legislativo, en el mes de enero de 1998 un grupo de diputados del FREPASO presentó en el Congreso Nacional un proyecto de ley para anular las leyes de punto final y obediencia debida.¹⁴ La propuesta, apoyada por todos los organismos de derechos humanos, fue el intento más serio desde la sanción de esas leyes y los decretos de indulto, para volver a perseguir a los autores de los atroces crímenes cometidos durante la dictadura militar. Los fundamentos del proyecto, por su parte, hacían referencia a las leyes mencionadas como el punto de partida de la impunidad que socava hoy la democracia argentina.

Sin embargo, el trámite del proyecto estuvo signado por el oportunismo de los principales partidos tratando de aprovechar la iniciativa para sus intereses partidarios. Las posiciones en el Congreso estaban divididas en tres: el sector minoritario que había impulsado la ley, promovía la anulación; otro sector, también minoritario, quería rechazar el proyecto de plano; y una mayoría propugnaba la derogación, en lugar de la anulación, asegurando que no se alteraría la cosa juzgada en las causas ya terminadas y, de este modo, los militares beneficiados seguirían gozando de impunidad.¹⁵

En ese contexto, en una sesión extraordinaria y sin debate, se votó la derogación para el futuro de las leyes de impunidad, aprobada por la Cámara de Diputados el 24 de marzo, día en que se había producido el golpe de estado, y sancionada por el Senado tan sólo 24 horas después.

En el Poder Judicial, se siguen dos tipos de causas vinculadas a la lucha por la impunidad: por un lado las causas abiertas contra Videla, Massera, Jorge Acosta, Héctor Febres, José Supicich, Hugo Franco, entre otros, por sustracción y adulteración de la identidad de los hijos de desaparecidos, delito no amparado por las leyes de impunidad. Por el otro, las causas por el derecho a la verdad.

En el caso de los juicios por sustracción de menores, los fundamentos pueden encontrarse en la causa seguida contra Videla.¹⁶ Allí se sostiene que con la instalación del gobierno de facto el 24 de marzo de 1976,

permitiendo formular a los impugnados un descargo de responsabilidad. Centro de Estudios Legales y Sociales. *Derechos humanos en la Argentina*. Informe anual Enero- Diciembre 1998. EUDEBA. Buenos Aires. 1999. pp. 43-48.

¹³ Informe CELS 1998. *Op.cit.* p.69.

¹⁴ El proyecto fue presentado por los diputados Alfredo Bravo, Juan Pablo Cafiero, Adriana Puiggrós, Alfredo Villalba, Diana Conti, y Jorge Riva.

¹⁵ El derecho argentino distingue entre anulación de una ley, que tiene efectos retroactivos, ya que se considera que la ley anulada nunca existió, (en 1983 se anuló la ley de autoamnistía dictada por la dictadura para juzgar a los militares), y la derogación que no tiene efectos retroactivos, sólo produce efectos jurídicos hacia el futuro, y por lo tanto deja en pie la cosa juzgada.

¹⁶ Causa n°. 1284/85, caratulada “Videla, Jorge Rafael y otros s/ presunta infracción a los artículos 146, 293 y 139 inciso 2 del Código Penal”, tramitada en el Juzgado Federal n°. 1 en lo Criminal y Correccional de San Isidro, a cargo del Dr. Roberto J. Marquovich. CELS.*Op.cit.*

Jorge Rafael Videla en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército Argentino, ordenó un plan sistemático destinado al apoderamiento de menores.¹⁷

A partir de 1995 se realizaron una serie de presentaciones judiciales en las que se reclamó el derecho a la verdad. Las leyes de impunidad y el indulto, impidieron la persecución penal de los responsables de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el derecho de los familiares a conocer las circunstancias que rodearon la desaparición de sus seres queridos y el destino de sus cuerpos –derecho que se extiende a la sociedad argentina en su conjunto–, estaba vigente y debía ser tutelado.

Por otra parte, el estado argentino se obligó a respetar este derecho, al suscribir la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que a partir de la reforma constitucional de 1994 goza de jerarquía constitucional, por lo que en caso de omisión de ese deber, incurriría en la posibilidad de ser encontrado responsable de una nueva violación de derechos humanos en el sistema de protección interamericano, si se negaba a la solicitud de llevar adelante una investigación.

En ese contexto, se llevaron causas por el derecho a la verdad ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Cámara Criminal y Correccional de la Capital Federal, y la Cámara Federal de La Plata.

En los dos primeros casos, la jurisprudencia fue vacilante¹⁸, mientras que en el último proceso se avanzó rápidamente y todavía se están realizando importantes averiguaciones.

De todas formas, la tendencia que se va imponiendo en la actualidad es la tutela judicial del derecho a la verdad como consecuencia de la responsabilidad internacional de Argentina. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su informe 28/92 sostuvo la incompatibilidad de las leyes de pseudo amnistía (punto final y obediencia debida) y los decretos de indulto con la Convención Americana de Derechos Humanos, y exhortó al gobierno argentino a realizar “avances concretos” en el esclarecimiento de los asesinatos y desapariciones forzadas. En su sentencia “Velázquez Rodríguez”, considerando 181, ha dicho que “el deber de investigar hechos de este género (se refiere a la desaparición de Manfredo Velázquez Rodríguez), subsiste mientras se mantenga la incertidumbre sobre la suerte final de la persona desaparecida. Incluso en el supuesto de que circunstancias legítimas del orden jurídico interno no permitieran aplicar las sanciones correspondientes a quienes son individualmente responsables de delitos de esta naturaleza, el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál es el destino de ésta y, en su caso, donde se encuentran sus restos, representa una justa expectativa que el estado debe satisfacer con los medios a su alcance.”

En la misma línea, en “Paniagua Morales y otros”, del 8 de marzo de 1998, la Corte Interamericana ha definido claramente la impunidad como “la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención americana, toda vez que el estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indemnización de las víctimas y de sus familiares”¹⁹.

Por medio de esta jurisprudencia, la Corte Interamericana ha desagregado el derecho a la justicia en casos de graves y reiteradas violaciones de derechos humanos, como las que se produjeron durante el gobierno militar entre 1976-1983, en las siguientes responsabilidades correlativas del estado: 1- A perseguir penalmente a los responsables de violaciones de derechos humanos. 2- A investigar la verdad sobre las circunstancias y destino final de los desaparecidos. 3- A dismantelar las fuerzas represivas y de seguridad que actuaron en esas violaciones de derechos humanos. 4- A proveer unas fuerzas armadas y de seguridad formadas democráticamente y respetuosas de los derechos humanos.

¹⁷ Este plan sistemático, básicamente consistía en: “... a) sustraer a menores de diez años del poder de sus legítimos tenedores, cuando éstos pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión o disidentes políticos con el régimen de facto, y, de acuerdo a los informes de inteligencia, conducirlos a lugares situados dentro de dependencias de la fuerza o bajo su dependencia operativa; b) sustraer a menores nacidos durante la detención clandestina de sus madres; entregar a menores sustraídos a integrantes de las fuerzas armadas o de seguridad, o bien a terceras personas, con el objeto de que éstos los retuviesen y ocultasen; insertar o hacer insertar datos falsos en constataciones y certificados de nacimiento y documentos destinados a acreditar la identidad de los menores” fuente: CELS, informe DH 1998. *Op.cit.* p.88/89.

¹⁸ Ver fallos de la CSJN, S. 1085, “Suárez Mason, Carlos Guillermo s/homicidio, privación ilegal de la libertad, etc. 29 setiembre de 1998”, y CSJN,U.14.XXXIII, “Urteaga, Facundo Raúl c/ Estado Nacional –Estado Mayor Conjunto de la FF.AA. s/ amparo ley 16986.”

¹⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso “Paniagua Morales y otros”, Sentencia del 8 de marzo de 1998, párrafo 173.

Inversamente, puede decirse entonces que las dimensiones de la impunidad tienen que ver con la falta de cumplimiento total o parcial de estas facetas del derecho a la justicia.

Además, este tribunal ha dicho que la imposibilidad legal de cumplir con uno de esos aspectos del derecho a la justicia, no inhibe la responsabilidad estatal en el cumplimiento de los restantes. En ese sentido, la falta de investigación de los crímenes cometidos durante la dictadura militar constituye el último eslabón de la impunidad que protege a los responsables de los hechos.

Los procesos en curso por el derecho a la verdad tienen un carácter ambiguo, por una parte, significan un importante avance, ya que permiten a los familiares de desaparecidos y a la sociedad toda, conocer la suerte final de las víctimas, manteniendo abierta la memoria. Pero por otra parte, la imposibilidad de perseguir penalmente a los responsables de violaciones de derechos humanos, escinde el derecho a la justicia, y deja abierta la, tal vez, más grave y más dolorosa faceta de la falta de justicia: la impunidad de los represores no conocidos por la opinión pública y su posibilidad de confundirse y cobijarse en el seno de la comunidad.

Cabe preguntarse porqué después de tanto tiempo de inacción del Poder Judicial luego de las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos, se activaron en los últimos años estas causas judiciales vinculadas a las violaciones de derechos humanos durante la dictadura. Es evidente que además de buscar evitar la responsabilidad en que podría incurrir el estado argentino en caso de no garantizar el derecho a la verdad, en los procesamientos y detenciones de Videla, Massera y compañía por robo de hijos de desaparecidos, han influido y jugado un papel muy importante la nueva sensibilidad internacional frente a la impunidad, que se percibe a partir del caso Pinochet y la adopción del Estatuto de Naciones Unidas para el Tribunal Penal Internacional.

En el plano interno, como veremos, la renovación y dinamización del MDH a partir de la formación de HIJOS, también tiene que ver con la puesta en marcha de los engranajes de la justicia.

4. Verdad y Justicia como Necesidades Radicales

La verdad y la justicia como necesidades humanas de carácter radical en la sociedad argentina, se van definiendo por un proceso que es al mismo tiempo proceso de construcción social de la memoria, como reconstrucción crítica del pasado frente a la pretensión de impunidad y olvido, y que, como dijimos, tiene consecuencias en la articulación entre pasado/ presente/ futuro.

En el inicio, el proceso de la desaparición física es vivido como ausencia. El reclamo de verdad, que se encarnó en los familiares de las víctimas, alrededor de cuyos agrupamientos, (abuelos, madres, hijos), en tanto que comunidades de necesidad, se articuló y dinamizó el Movimiento de Derechos Humanos.

Especialmente a partir de la acción de las Madres y la consigna “Aparición con vida y castigo a los culpables”, el MDH resignificó la categoría de “desaparecidos” e impugnó la dictadura a partir de los pares antagónicos: muerte/vida, desaparición/aparición, impunidad/justicia.

La resolución positiva de este antagonismo devino necesidad radical²⁰: exigía la retirada de la dictadura, la desarticulación de su aparato represivo, el juicio y castigo a los culpables, como condiciones de un proceso de democratización pleno. Es decir, impugnaba la administración de la vida y la muerte, la dictadura sobre las necesidades, que realizaba el gobierno militar²¹.

Dictadura sobre las necesidades, porque el régimen militar se autoatribuía la “reorganización nacional”, es decir, la determinación y distribución de necesidades y medios de vida, en forma autoritaria. La dictadura

²⁰ Las necesidades radicales son definidas por Agnes Heller de la siguiente forma: son cualitativas y no cuantificables, no pueden ser satisfechas en un sistema o formación basados en la dominación, la violencia y la dependencia, se expresan por acciones de personas y colectivos que buscan superar la dominación, la subordinación y la dependencia. Ver Heller, A. *La teoría de las necesidades en Marx*. Península. Barcelona. 1998. y *Una revisión de la teoría de las necesidades*. Paidós. Barcelona. 1996. Herrera Flores, J. *Los Derechos humanos desde la Escuela de Budapest*. Tecnos. Madrid. 1989.

²¹ Los derechos humanos plasmados en textos y normas jurídicas de nivel universal y regional, declaran un sustrato axiológico abstracto consistente en necesidades atribuidas al colectivo “humanidad” encarnada en cada uno de sus miembros y grupos. Al mismo tiempo, se produce una fecundación y referencialidad mutua entre la expresión social de estas necesidades y el discurso de los derechos humanos, en tanto las necesidades radicales serían las que pueden ser medidas de un modo más directo por los valores y principios genéricos que conforman los derechos humanos en nuestra contemporaneidad: la vida y la libertad. De ahí la definición en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de las acciones que tipificarían delitos de “lesa humanidad”, genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, etc., y la apropiación y definición de sus necesidades en términos de esos textos y normas, por los movimientos sociales en tanto “comunidades de necesidad”. Ver Herrera Flores, J. *Ibid.* p. 84 y ss.

implicó la negación a los grupos sociales más dinámicos de la sociedad, de la vida en un sentido meramente biológico, la integridad corporal y la libertad personal. Para negar esas necesidades a numerosos grupos sociales, previamente hizo falta interpelarlos como enemigos.

En esta situación, la resistencia de las Madres, las Abuelas y los Familiares pasó a articular, como vimos, primero el Movimiento de Derechos Humanos integrado por los otros organismos, luego el apoyo internacional y la oposición a la dictadura de otros sectores sociales, políticos y sindicales.

Sin embargo, pese a su retirada, la dictadura tuvo éxito en dejar condicionantes importantes al proceso de democratización posterior: su dictadura sobre las necesidades se transformó en hegemonía sobre las necesidades, en las formas en que éstas se expresan, jerarquizan e imputan y que pueden desagregarse en dos aspectos relacionados: por un lado el disciplinamiento social, desestructuración de las organizaciones populares, aumento de la desigualdad y mantenimiento del aparato represivo, por el otro, la impunidad de los represores y la ausencia de verdad y castigo.

En lo que hace a este segundo aspecto, la ausencia de verdad y justicia, como necesidades negadas, se ha prolongado en el tiempo, trasvasándose generacionalmente en la forma de reclamos de reconstrucción de la identidad de los hijos de desaparecidos, a través del restablecimiento del vínculo que los une con las víctimas de la represión y que los hace a ellos mismos víctimas. La impunidad ha perpetuado la división entre amigos y enemigos generada por la dictadura y la ausencia de los desaparecidos ha mantenido su exclusión de la comunidad, al no poder conocer su historia, su militancia y la verdad sobre las circunstancias de su desaparición y eliminación. Estas mismas leyes que excluyen a los desaparecidos, mantienen a los represores impunes como miembros de la sociedad.

La prolongación de los efectos de la inversión ideológica de los derechos humanos, ahora como hegemonía sobre las necesidades, se muestra a través de la selectividad de un sistema penal y judicial que busca maximizar su eficacia contra los delitos referidos a la seguridad y a la propiedad privada, al mismo tiempo que deja impunes los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

La falta de respuesta por parte del estado sobre la verdad del destino de las personas desaparecidas confirma, a través de las leyes de impunidad de los gobiernos constitucionales, el objetivo siniestro de poner a los desaparecidos fuera de la historia.

Desde un punto de vista psico-social, el equipo de salud mental del CELS²², ha señalado que las situaciones traumáticas en lo social, generan también un impacto en el psiquismo de los sujetos. Frente a una situación traumática como la que produce el terrorismo de estado, tanto el campo de lo social como el del psiquismo personal, exigen una reorganización que pase por una explicación acerca de lo sucedido. La identificación de las causas, de los protagonistas, de los responsables, la sanción correspondiente.

El papel del estado frente al impacto del trauma social es insustituible e irrenunciable. Es la instancia que necesita el psiquismo como garantía social de su verdad.

Si no hay tumbas, ni listas, ni órdenes escritas, ni culpables, ni reconocimiento, ni tampoco sanción. ¿Qué seguridad tenemos de que verdaderamente ocurrió lo que sabemos que sí ocurrió? Para sostener el principio de realidad debemos literalmente soslayar, desoír, e, incluso, desconfiar del discurso del estado

Castoriadis se interroga buscando un nexo entre justicia y verdad, y al mismo tiempo entre plano personal y social: “Lo que (el individuo) se pregunta, en el terreno social es: ¿son buenas nuestras leyes? ¿son justas? ¿qué leyes debemos hacer? Y en el plano individual: ¿es verdad lo que pienso? ¿Cómo puedo saber si es verdad en el caso que lo sea?”²³

La impunidad provoca también una inversión perversa de las referencias sociales del bien y del mal. ¿Cómo podríamos construir categorías respecto de lo que está bien y está mal, lo prohibido y lo permitido, si los responsables de los crímenes más atroces que pueden imaginarse no han sido castigados?

Los sujetos necesitan encontrar cierta garantía respecto de lo que piensan, sienten y perciben. La justicia, como práctica de construcción social y personal de la verdad, es entonces una necesidad. “Pero cuando la

²² Cap. XII: La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad. En CELS. *Op.cit.* Sobre la dimensión personal del trauma en el mismo capítulo del informe ver los testimonios recogidos con hijos de desaparecidos en el apartado 6 del mismo capítulo: “La posibilidad del duelo ante la ausencia de verdad y justicia”.

²³ Castoriadis, Cornelius. *Poder, Política, Autonomía, en El Mundo Fragmentado*, Ed. Altamira, Buenos Aires, 1990, p.83.

justicia no actúa, cuando el estado por medio de sus acciones u omisiones se hace cómplice de los responsables del trauma social, y pierde su papel de garante de una justicia reparatoria, otras organizaciones emergen socialmente con el doble papel de exigir justicia y, al mismo tiempo, construir socialmente una verdad”²⁴ a partir de las investigaciones, denuncias, los relatos de las víctimas, las revelaciones de lo oculto, el sostenimiento de la memoria.

Por eso el papel de las tres generaciones de familiares de desaparecidos en la revelación de la verdad y la búsqueda de la justicia, ha sido fundamental en la Argentina contemporánea.

Esto habla de la necesidad de cada una de estas generaciones de ser portadoras y transmisoras de fragmentos de verdad que aún el estado no ha garantizado, habilitando un espacio simbólico de responsabilidad social.

5. HIJOS y la Renovación del MDH: Removiendo el Pasado para Cambiar el Presente

Desde la lucha contra la impunidad, la propia ignorancia o la necesidad de comprensión y compañía, numerosos hijos de desaparecidos durante la dictadura argentina han ido consolidando una organización con la que buscan reivindicar la lucha de sus padres, reconstruir sus historias personales y lograr la condena de quienes participaron en el genocidio.

En abril de 1995, como parte de un homenaje a los desaparecidos durante la dictadura argentina realizado en la ciudad de La Plata, fueron convocados gran cantidad de hijos de desaparecidos e invitados a compartir durante la Semana Santa un campamento para intercambiar experiencias.

Como resultado de esta primera reunión a la que asistieron 70 jóvenes con un promedio de edad de 20 años, surgió la idea de conformar una organización que agrupara a todos los hijos de desaparecidos en las distintas provincias de Argentina.

Para octubre de 1995, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), celebró en Córdoba su primer Encuentro Nacional con la asistencia de 350 integrantes de 14 provincias, y definió sus lineamientos básicos de acción después de varios meses de acelerado crecimiento y experimentación organizativa.

Entre las primeras actividades de la organización, estuvo la declaración del Día de la Vergüenza Nacional, con motivo de la toma de poder del general retirado Antonio Domingo Bussi como gobernador de la Provincia de Tucumán el 29 de octubre de 1995²⁵.

El 24 de marzo de 1996 se conmemoraron los 20 años del golpe militar. En esta oportunidad HIJOS convocó para la madrugada a una marcha con antorchas desde Plaza de Mayo hasta el Palacio de Tribunales donde se hizo la presentación de un Hábeas Corpus colectivo por todos los padres desaparecidos y otro por los niños robados o nacidos en cautiverio.

A los HIJOS los une apenas una declaración de seis puntos, que resume las coincidencias del colectivo y sus aspiraciones como organización. En un comunicado de prensa editado en octubre de 1995, quedaron formalizados estos lineamientos:

²⁴ CELS, *Op.cit.* p.401.

²⁵ En esa oportunidad HIJOS publicó en los principales diarios nacionales el siguiente comunicado de prensa: “Día Nacional de la Vergüenza: 29 de octubre: Asunción de Antonio Domingo Bussi como Gobernador de la Provincia de Tucumán°. Quién podría decir que la desaparición de un ser humano es algo personal. La historia de cada uno de nosotros es la historia de todos vivida desde distintos puntos de vista. Nosotros perdimos a nuestros padres; otros perdieron a sus vecinos, sus compañeros de trabajo, de estudio, sus maestros, sus alumnos. Miles de puntitos que formaban una calle, una manzana, un barrio, una ciudad, un país. Entre otros cosas aberrantes, Antonio Domingo Bussi: Habilitó 33 centros clandestinos de detención°. Utilizó métodos de tortura aprendidos en Vietnam contra detenidos-desaparecidos. Eliminó la pobreza: cargó a los habitantes de las villas miseria en camiones y los arrojó al desierto de Catamarca. Fue, desde febrero de 1980, Comandante en jefe del III Cuerpo del Ejército y como tal, jefe de la zona 3 y máximo responsable de los delitos cometidos en el marco del terrorismo de Estado en las provincias de Córdoba, Mendoza, Catamarca, San Luis, Salta, La Rioja, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero. Evitó ser juzgado gracias a la Ley de Punto Final. En un país en el que la realidad es tan abrumadora parecería imposible desarticular la máquina del olvido y la impunidad. H.I.J.O.S. convoca a que juntos seamos un palo en la rueda. H.I.J.O.S. Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio. Adhieren: CELS, Madres de Plaza de Mayo, Madres Línea Fundadora, A.P.D.H., Abuelas de Plaza de Mayo, Secretaría de Derechos Humanos de la F.U.B.A., Familiares de ex-detenidos desaparecidos, C.T.A”. Fuente: Diario Clarín°. 29-10-95.

“Exigimos la reconstrucción histórica individual y colectiva. Trabajamos para lograr, a través de la condena social, una condena legal que dé cárcel a los asesinos responsables del genocidio de la generación de nuestros padres. Exigimos la restitución de nuestros hermanos apropiados durante la dictadura militar. Rechazamos la teoría de los "dos demonios" y la posibilidad de una reconciliación con los asesinos y sus cómplices. Reafirmamos nuestra independencia partidaria e institucional. Reivindicamos el espíritu de lucha de nuestros padres”²⁶.

La aparición de HIJOS coincidió con las primeras declaraciones del militar retirado Scilingo, en las que admitía que durante la dictadura se torturó y asesinó sistemáticamente a militantes de izquierda. Así, la recién conformada organización se vio solicitada por los medios para tomar posición ante estas declaraciones.

Al cumplirse cinco años del campamento realizado en Córdoba, los HIJOS ya son más de 600, distribuidos en 18 provincias de Argentina y con filiales en Montevideo, Santiago, Ciudad de México, Caracas, Barcelona, Madrid y París.

El gran crecimiento de HIJOS la convirtió pronto en una organización con trascendencia internacional. La lucha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo había encontrado sus herederos.

Sin embargo, este crecimiento trajo también sus inconvenientes. En HIJOS no hay directiva ni cargos ni escalafones, se es de HIJOS o no se es. No hay requisitos de ingreso, apenas, si se quiere y se puede, contar la propia experiencia.

No se exige militancia o posición política, sólo compartir los lineamientos básicos. No hay requisitos de edad o experiencia. El único requisito para pertenecer a HIJOS es manifestar el deseo de hacerlo. Se configura de esta forma una agrupación horizontal, pero que desarrolla pautas mínimas de organización que a la hora de la acción pública y colectiva demuestran ser eficaces para los fines buscados.

Una organización con esos niveles de democracia enfrenta en cada reunión un proceso de reconstrucción. Pronto se implementó un esquema de comisiones para dar eficiencia al trabajo. Existen comisiones de prensa, *escrache*, propaganda, finanzas, eventos, identidad y escolar.

Entre ellas, la comisión de *escrache* es quizás la más llamativa, pues tiene la misión de señalar públicamente a los antiguos miembros del régimen militar, hacer públicos sus crímenes y ponerlos al descubierto dentro de su barrio o comunidad. Es por esto, que se han publicado solicitadas en la prensa para difundir los crímenes cometidos por algunos de los altos funcionarios del régimen, pero también se han hecho trabajos más locales, con afiches y pintadas.

Otras dos comisiones que hay que destacar, son las de educación e identidad. La primera, encargada de difundir la historia de lo ocurrido durante la dictadura en las escuelas primarias y secundarias, para que los más pequeños conozcan esta etapa de la historia argentina que casi no aparece en los libros, y la segunda, encargada de coordinar el trabajo de reconstrucción de la identidad de los nuevos integrantes de HIJOS.

Con el paso del tiempo los HIJOS han ampliado su conformación a todos aquellos que se sientan afectados directos de la represión política en Argentina, ya sea pasada o presente, abriendo una puerta de comunicación entre la represión de la dictadura y los nuevos casos de violaciones a los derechos humanos. En muchas ocasiones, los *escraches* han sido realizados en conjunto con otras organizaciones de derechos humanos especializadas en la denuncia, prevención y defensa de la sociedad y las víctimas frente a la represión policial y de las fuerzas de seguridad como CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional), entre otras.

La intención es servir de puente entre lo que pasó y lo que pasa. Dentro del discurso de HIJOS existe una visión mucho más amplia que la simple revancha histórica. Para ellos la historia no se divide en antes y después de la dictadura, pues toda la vida democrática está impregnada con el olor de las muertes que dejaron la vía libre para un proceso democrático condicionado.

6. Si No Hay Justicia, Hay *Escrache*

Escrachar implica hacer público algo que alguien quiere mantener en el terreno de lo privado. Desde 1997, HIJOS vienen realizando *escraches*, acciones que consisten en concentrarse frente al domicilio en el que

²⁶ página web de H.I.J.O.S: www.hijos.org.

vive un represor, torturador o asesino impune por las leyes de punto final, obediencia debida o los indultos, y marcar el territorio con aerosol y pintura, manifestar delante de su domicilio cortando la calle y portando carteles, leyendas, fotos de las víctimas, a veces, representando obras teatrales.

Los medios asisten a este tipo de acciones, de modo que el domicilio actual de los genocidas y sus antecedentes se hacen públicos para el vecindario y la opinión general.

Como estrategia de denuncia, el *escrache* participa de aquellos métodos de acción directa no violenta que Boserup y Mack, en “War without weapons”²⁷, califican como “acción simbólica”. Este tipo de acciones se caracterizan por manifestaciones fuertemente cargadas de simbolismo, que pueden cumplir una triple función: llamar la atención de la comunidad hacia una reivindicación o un agravio, constituir una expresión de la unidad de los participantes y apelar a los no participantes a tomar posición.

Según estos autores, las acciones cargadas de significado simbólico, dan energía a los participantes y ejercen un impacto emocional y galvanizador en la opinión pública. Comunican a un nivel más profundo que las palabras, la convicción de que el cambio es posible. Constituyen una forma de propaganda por medio de los hechos. Desafían la pretensión de normalidad de lo que existe: en este caso la impunidad y el olvido.

“Los *escraches* producidos por los H.I.J.O.S., ponen en evidencia que quienes ejecutaron los crímenes son personas, y no se trató solamente de órdenes burocráticas. Con la furia de Aquiles, sobre la nada, hacen una marca. Sostienen el esfuerzo de construir un lugar físico, un territorio...Denuncian y marcan a quien cometió los hechos. Marca que tiene un lugar real y tangible, por el uso del aerosol, pero también marca simbólica porque da una nueva denominación: *escrache* y *escrachado*. Simbólica porque divide, separa. Si hay que *escrachar* es porque algo se oculta, es decir, el *escrachado* miente. Por otro lado, en cada *escrache* se hace público de qué es culpable; el *escrachado* es asesino, genocida, torturador.”²⁸

Por medio de este ritual, por un lado se revierte la división amigo-enemigo que la dictadura había instaurado: las víctimas, los desaparecidos invisibilizados bajo el rótulo del enemigo genérico, han quedado excluidos de la comunidad y las leyes de impunidad, que son las mismas que permiten a los genocidas integrarse normalmente en la sociedad, que impiden acceder a la verdad y la justicia, y que han prolongado en el tiempo los efectos del terrorismo de estado.

Al hacer visible la responsabilidad e impunidad de los asesinos que “están entre nosotros”, “pueden ser nuestros vecinos”, y reivindicar la generación y los ideales de sus padres eliminados física y simbólicamente por la represión planificada, los HIJOS, están revirtiendo la exclusión originaria que la dictadura supuso.

Ellos se inscriben en el acto del *escrache* dando a conocer la cadena de filiación que el *escrachado* intentó borrar. Haciendo visible lo que la justicia no muestra y buscando que la condena social abra paso hacia la condena legal.

“El *escrache* marca un territorio que delimita una prisión simbólica, espacio carcelario que las instituciones no dieron a los *escrachados*. Deja al *escrachado* fuera de la categoría de ciudadano, de lo que se tiene en común con el otro, un barrio, una semejanza, llegando a provocar incluso en algunos casos mudanzas a otros barrios.”²⁹

En el panfleto con que HIJOS de La Plata agitó y difundió el *escrache* contra el represor Carlos “Indio” Castillo, aparecía esta idea: “A través del señalamiento de Videla, Astiz, Etchecolatz, Beroch o Castillo, lo que condenamos es el terrorismo de estado, la miseria, la desigualdad, y la impunidad de las atrocidades cometidas. Ante la ausencia de justicia hagamos que el país sea su cárcel”³⁰.

El *escrache* es, al mismo tiempo que una denuncia al genocida, una denuncia al estado que lo deja en libertad. Es un mensaje a los vecinos, al barrio, y a la sociedad en su conjunto. Las leyes de impunidad no son meros papeles, tienen consecuencias en nuestra cuadra, en nuestro edificio. Podríamos estar viviendo puerta a puerta con uno de ellos, podríamos saludarlo todos los días sin saber quién es. “Todos somos vecinos de los asesinos”.

²⁷ Cit. En Randle, Michael. *Resistencia civil. La ciudadanía ante las arbitrariedades de los gobiernos*. Paidós. 1998. P. 125.

²⁸ C.E.L.S. *Op.cit.* P. 408.

²⁹ CELS. *Ibid.* p.409.

³⁰ Cit. en Dalmaroni, M. y Merbilhaá, M. *Memoria social e impunidad: los límites de la democracia*. Revista Punto de Vista nº. 63. Abril 1999. Buenos Aires. p.23.

Desde 1998 en adelante, la práctica del *escrache*, ha sido frecuente como acción colectiva directamente dirigida a mantener viva la memoria y reclamar por la justicia contra la impunidad. Basta repasar los antecedentes de los *escrachados*³¹, entre los que figuran tanto personajes conocidos como Videla, Bussi, Astiz, etc., como otros relativamente desconocidos, para hacer un inventario del horror impune que se confunde en la sociedad e impide la realización del duelo, el conocimiento de la verdad, y la atribución legal de responsabilidad.

Si bien la actividad del *escrache* se ha realizado en general contra represores no conocidos, buscando en ese sentido, descubrir, es decir, reconstruir la memoria, no es menos cierto que todos los *escraches* también se llevan a cabo para mantener los recuerdos colectivos y evitar la rutinización de la presencia impune de los represores entre el resto de los ciudadanos que beneficia con los efectos de olvido tanto a los célebres como a los menos notorios. En ese sentido, la práctica del *escrache*, es una interpelación a los límites de la democracia postdictatorial argentina.

Tal vez por eso, esta forma de protesta, se reveló muy pronto como una seria preocupación para las autoridades, que recurrieron frecuentemente al despliegue policial en defensa de los represores, como vano intento de disuasión, llegando a la represión en julio de 1998 frente al domicilio del torturador y miembro actual del Servicio de Informaciones Navales Fernando Enrique Peyon³².

Los diarios que habitualmente expresan el parecer del poder de turno y que siguen llamando “presuntos responsables” a represores comprobados, cuestionan los *escraches* por considerarlos “manifestaciones callejeras, altamente ruidosas” o porque “perturban sin derecho alguno la tranquilidad de los vecindarios y llevan a cabo indiscriminadas agresiones en perjuicio de la propiedad privada”.³³

El *escrache*, en tanto forma de protesta colectiva, constituye una modalidad de resistencia civil no violenta, cargada de un fuerte simbolismo, y que de ser confrontada con el ordenamiento jurídico, prescindiendo de su carga de sentido, sería calificada como ilegal: atentados a la “propiedad privada”, “intimidación”, “circulación”, etc.

Puede incluirse dentro de lo que Gene Sharp, en “The politics of non violent action”³⁴, denomina formas de “intervención no violenta”, entre las cuales incluye las obstrucciones, sentadas, cortes de calles o de rutas, ocupaciones de edificios o tierras y creación de instituciones políticas y/o educativas paralelas.

Reúne las características de publicidad previa a las acciones, cobertura de medios de comunicación, maximización del componente simbólico de la protesta y reducción posible de perjuicios a terceros ajenos al conflicto.

Desde un punto de vista que vincule el ritual del *escrache* con el ordenamiento jurídico, éste puede conceptualizarse como un acto de desobediencia civil, en tanto constituye “una actuación ilegal, colectiva, pública y no violenta llevada a cabo con el objetivo de cambiar una ley o política gubernamental”³⁵

Siguiendo los criterios clasificatorios de Norberto Bobbio³⁶, se trata de una acción **comisiva**, porque consiste en un hacer prohibido: pintar el frente de las casas de los represores impunes, cortar la calle, etc.

Colectiva, realizada grupalmente por HIJOS y otras organizaciones de defensa de los derechos humanos.

³¹ Ver Anexo 1 con los antecedentes personales de los *escrachados*.

³² CELS. *Op.cit.* Cap 1.p.51. Veamos la crónica de lo sucedido: “Alrededor de doscientos manifestantes, entre ellos Madres de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos-Desaparecidos e HIJOS, miembros de otros organismos de derechos humanos y vecinos de Peyon que repudian su presencia en el barrio, se reunieron frente al edificio donde vive. Este estaba custodiado por la Guardia de Infantería y más de cien efectivos de la Policía Federal, además de tres carros blindados y un helicóptero militar que vigiló la manifestación desde el aire. Además, policías de civil se mezclaron entre los manifestantes. La manifestación incluyó cantos de protesta y una representación teatral. Algunos miembros de HIJOS tiraron pintura roja al edificio, simbolizando la sangre de desaparecidos vertida por Peyon°. La policía y la infantería respondieron con una violenta represión contra todos los manifestantes. Les tiraron bombas lacrimógenas, los golpearon con bastones, los arrastraron por el piso. Entre los heridos se encontraba Laura Bonaparte, Madre de Plaza de Mayo, que fue brutalmente golpeada y sufrió una fractura de radio en el brazo, Federico Zukerfeld, un miembro del grupo teatral, que fue internado en el hospital con un hematoma en la cabeza, y Javier Aguilar, un vecino del barrio que salía a hacer compras cuando fue detenido y brutalmente golpeado, lo que le causó un ataque de epilepsia. Doce manifestantes, incluyendo a los dirigentes de HIJOS (que fueron señalados por los policías de civil mezclados entre los participantes), fueron detenidos”. Ver Derechos Human Rights. Solicitud de acción°. Argentina: Represión policial contra defensores de los Derechos Humanos. www.derechos.org.

³³ CELS. *Ibid.*

³⁴ Cit. En Randle, M. *Ibid.* p.125.

³⁵ Estévez Araujo, José Antonio. *La Constitución como Proceso y la Desobediencia civil*. Trotta. 1994.

³⁶ Bobio, Norberto. *Desobediencia Civil en El Tercero Ausente*. Cátedra. P.117.

No violenta, aunque implique una coacción simbólica contra el *escrachado*.

Parcial, en tanto está dirigida a cambiar un conjunto de normas y políticas estatales que aseguran la impunidad a los responsables de graves violaciones de derechos humanos, basándose en otras normas y valores del orden jurídico.

Activa, en el sentido que quienes participan de esta modalidad de protesta no aceptan que se les impute responsabilidad por las normas jurídicas desobedecidas durante la misma.³⁷ La fuerza del reclamo moral que se ritualiza y simboliza por medio de los actos de *escrache*, se vería incrementada si los partícipes fueran reprimidos o encarcelados, como sucedió en el caso de Peyon, pues esto contrastaría aún más con la impunidad que disfrutaban los represores.

Indirecta, porque la desobediencia no se dirige a protestar contra las normas desobedecidas, sino que la desobediencia esta dirigida a llamar la atención y denunciar la impunidad y la legislación y políticas que la hacen posible³⁸.

La estrategia del *escrache* implica tendencialmente, una reapropiación social de la función normativa, que aparece en el discurso de HIJOS y otros organismos de derechos humanos, y en el ritual del *escrache*.

Cuando se fundamenta la práctica del *escrache* en el objetivo de la condena moral y social como paso previo a la condena jurídica, se está recordando a la memoria social que hay un vacío entre ambas, un espacio de tensión, que se llena de una necesidad proyectiva, una aspiración de justicia.

Al existir impunidad, omisión de la condena legal, se hace necesario actualizar constantemente en forma ritual la condena moral, manteniendo viva la cadena de la memoria. Ya que no hay cárcel para los genocidas, todo el país debe ser su prisión.

Si el orden jurídico y las prácticas que lo consolidan y aseguran en una comunidad participan de lo ritual, entonces la ausencia de castigo a los responsables de graves violaciones de derechos humanos es apropiada socialmente por el MDH, también en forma ritual, por medio del *escrache*.

Al mismo tiempo, hay una realimentación mutua entre el *escrache* y los juicios por el derecho a la verdad que se llevan a cabo en la Cámaras Federales de Buenos Aires y La Plata. Estos, por un lado van más allá de permitir a los familiares conocer el destino de sus víctimas, develando la trama y las responsabilidades del horror, a través de la reconstrucción procesal de la verdad en audiencias testimoniales públicas que son ampliamente cubiertas por los medios de comunicación³⁹.

Pese a la persistente negativa a brindar información y a la pretendida “amnesia” de los responsables y cómplices del terrorismo de estado, (que por una parte están obligados a declarar, pero por otra, no pueden ser penados), los testimonios de las víctimas aparecen como los elementos fundamentales que mantienen viva la memoria social.

Por otro lado, al no haber acusación jurídica a los responsables, queda pendiente el reclamo de justicia. El mecanismo jurídico de procesamiento de los conflictos sociales revela aquí una vez más, su carácter ambiguo. El efecto de las leyes de impunidad es escindir el derecho a la justicia que corresponde a los familiares de desaparecidos y a la sociedad toda, en verdad y condena legal. Pero también es cierto, que la posibilidad de reconstrucción judicial de la verdad ha sido producto de la lucha del MDH y del cambio de las condiciones internacionales, por lo que el derecho y sus mecanismos aparecen también como un campo o espacio de lucha que debe ser reapropiado.

El conocimiento de la verdad a partir de las narraciones de las víctimas, actualiza la brecha entre condena moral y condena jurídica, imposible de cerrar en función de las leyes de impunidad, y es aquí donde el ritual del *escrache* puede leerse también como el reclamo de un uso alternativo del derecho, lo “instituido nega-

³⁷ Bobbio distingue la desobediencia pasiva que, al dirigirse contra la parte preceptiva de la ley solamente, supone la disposición de aceptar la pena por incumplimiento y la activa, que es la que se dirige al mismo tiempo contra la parte punitiva y la parte preceptiva, buscando evitar el castigo.

³⁸ Desobediencia civil directa es aquella en que los actos de desobediencia se dirigen directamente a las normas impugnadas.

³⁹ En ese sentido, APDH La Plata, organismo impulsor de unos de los “juicios de la verdad” junto a un grupo de madres y familiares de víctimas de la represión, sostiene que “El juicio por la verdad es una primera etapa, imprescindible, para llegar al encarcelamiento de todos los responsables del terrorismo de estado, a todos los que secuestraron, desaparecieron, torturaron y asesinaron a nuestros compañeros, mediante la declaración de nulidad de las leyes de punto final y obediencia debida y de los indultos presidenciales”. Revista Espacio Abierto. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata. N°. 12. Editorial. Setiembre de 1999, p.1.

do” como reclamo de anulación con efectos retroactivos de las leyes de punto final, obediencia debida y los indultos que permita la condena jurídica de los represores.

7. La Renovación del Movimiento de DH: Posibilidades y Límites

La constitución de HIJOS y la práctica del *escrache*, ha dinamizado el MDH en Argentina.

Ha significado, a veinte y tantos años del inicio de la dictadura, un trasvase generacional de la lucha por la justicia y la memoria contra el olvido y la impunidad y la continuidad del uso público de la historia en la reconstrucción de la memoria frente a las políticas de olvido, disfrazadas de reconciliación implementadas desde el estado y las élites políticas.

El mantenimiento de la articulación dinámica del MDH a partir de la actividad de los familiares - Abuelas, Madres y ahora Hijos-, de los desaparecidos, ha permitido la reivindicación del derecho a la justicia a partir de las narraciones de las víctimas, construyendo espacios y rituales de resistencia.

En ese sentido, puede decirse que si la ronda de las Madres se instaló en el centro de la escena política y de la memoria histórica argentina, localizable en la Plaza de Mayo, donde se sitúan los monumentos y edificios del poder político, económico y eclesiástico y donde tantas manifestaciones populares y acontecimientos políticos han sucedido, el *escrache*, por su parte, transforma en proteicos los límites entre lo público y lo privado, desplazándolos constantemente, llevando la protesta y el ritual de condena allí donde los impunes pretenden refugiarse y confundirse con lo privado. Así, cualquier lugar puede ser lugar de memoria y por lo tanto, espacio público.

El MDH, prácticamente nacido de la desarticulación de todas las mediaciones públicas que permiten la expresión, reconocimiento de las necesidades humanas y la privatización coactiva de todos las subjetividades individuales o colectivas, operada por el terror dictatorial, ha transformado y desplazado desde ese origen lo que se entiende usualmente por público y privado, demostrando el carácter artificial de dicho dualismo. Lo público y lo privado se confunden en el límite de la vida.

Desde el vínculo familiar más básico, (y la constitución y acción de HIJOS se inscribe en esta genealogía trágica), el MDH ha generado la solidaridad, la acción colectiva y el desenmascaramiento del poder. Asimismo, el accionar de HIJOS y las organizaciones de derechos humanos que participan y apoyan el *escrache* como modalidad de acción directa mantiene y actualiza una de las características más notables del MDH en los últimos veinte años de historia argentina: su no violencia, pacifismo y ausencia de actos de venganza en la persona de los numerosos genocidas, represores y cómplices impunes.

Puede decirse que hay al mismo tiempo una reivindicación de los ideales que impulsaron la lucha de las organizaciones populares de la década del 70, pero también un aprendizaje, la sedimentación de una experiencia que permite explorar formas de acción directa no violenta, que impiden la confusión de justicia con venganza y marcan una superioridad moral del movimiento frente a la impunidad, el olvido y la injusticia.

El repertorio de acciones del MDH muestra una gran heterogeneidad y una cierta especialización de las organizaciones, algunas dedicadas a la recopilación de datos e informaciones, otras abocadas a las vías jurídicas en los intersticios de la impunidad consagrada por las leyes de punto final y obediencia debida, como son los “juicios de la verdad” y las causas por apropiación y adulteración de identidad de hijos de desaparecidos, o bien implementando servicios de asistencia jurídica popular para los grupos sociales más castigados por la violencia social del modelo: mujeres, jóvenes, pobres. Pero la aparición de HIJOS y la práctica del *escrache*, ha dado nuevo impulso al movimiento y al reclamo de justicia.

Por otra parte, la reconstrucción de la memoria, la lucha contra la impunidad, el reclamo de justicia, no constituyen un momento desvinculado de las consecuencias sociales y económicas de la dictadura, de la continuidad del aparato represivo preparado para sostener cuando sea necesario un proyecto que tiende a concentrar el poder económico y a acentuar la desigualdad y la pobreza y cuyas condiciones de posibilidad fueron impuestas por la dictadura militar y se prolongan hasta hoy. Hay entonces, un discurso proyectivo en el MDH y sus organizaciones más dinámicas, de denuncia de la continuidad y reproducción de esas condiciones de posibilidad como limitaciones del proceso de democratización postdictatorial.

La composición social de HIJOS es una metáfora de la decadencia de la clase media argentina urbana y de la falta de futuro de la juventud. La mayor parte del núcleo originario de HIJOS (y quienes sin tener vínculos

filiales con desaparecidos se han adherido a la agrupación), suman a su tragedia personal el hecho de ser estudiantes en las universidades públicas desfinanciadas por la política neoliberal, y como el resto de los argentinos de su generación, experimentan serias incertidumbres y dificultades a la hora de visualizar un horizonte de inserción social y profesional y de sentido para su vida. De ahí que en el discurso de HIJOS aparezca en forma recurrente, junto al reclamo de justicia y castigo a los represores, la denuncia de la persistencia del modelo socioeconómico hecho posible e iniciado por la dictadura como límite a la democracia y vinculado a la continuidad del aparato represivo y a la demonización de la protesta social de los excluidos.

En ese sentido, en el campamento realizado cinco años después del origen de HIJOS, y en el mismo lugar de nacimiento de la agrupación, en Córdoba, se enfatizaba el enlace entre pasado y presente, “los temas de política nacional no están separados de nuestra lucha por los derechos humanos. El discurso oficial de la inseguridad refleja hoy la continuidad de ciertos discursos demonizadores sobre distintos sujetos sociales; no hay demasiada diferencia entre la doctrina de seguridad nacional y estos discursos que encuentran un enemigo externo en un sujeto social determinado”.⁴⁰

Denunciando los límites de la democratización, el MDH trata de un proyecto de construcción de los derechos humanos y de profundización de la democracia consistente en una sociedad en la que quepan todos.

Sin embargo, si bien la lucha por la justicia y la memoria contra la impunidad es un conflicto social típico de los contextos latinoamericanos de salida de la dictadura y establecimiento de procesos de democratización débiles o “regímenes electorales”, y el MDH argentino puede inscribirse en su génesis y desenvolvimiento en ese clivaje, las características de este tipo de conflicto y del movimiento en Argentina ponen claramente límites a su capacidad de articular una alianza político social para profundizar el proceso de democratización y transformar las condiciones socioeconómicas.

Estas limitaciones se hacen más claras al contrastar este tipo de conflicto y movimiento con lo que James Petras, ha denominado los nuevos movimientos sociopolíticos⁴¹ de América Latina, que implicarían un resurgir de la resistencia frente a las políticas neoliberales implementadas en la región.

Si bien estos movimientos pueden compartir con la práctica del *escrache* en el MDH argentino, el hecho de recurrir, dentro de un vasto repertorio de acciones, a la acción directa extrainstitucional y “prima facie” desobediente del derecho estatal sancionado, el tipo de conflicto social, las necesidades, su articulación con otros actores institucionales y sociales, sus objetivos, su lucha por la apropiación de la función normativa, tienen unos efectos de impugnación del paradigma neoliberal hegemónico, en principio, y al menos potencialmente, mucho más vastos.

Pueden analizarse en forma muy general y preliminar los siguientes matices:

El MDH se configura en la Argentina postdictatorial como actor de un conflicto típicamente urbano con una composición social predominantemente de clase media.

Exhibe una gran heterogeneidad y pluralismo en cuanto al tipo de organizaciones de DH que lo integran, desde el núcleo dinámico que está formado por Madres, Abuelas e HIJOS, hasta organismos como APDH o el CELS que muestran una especialización en las vías institucionales y específicamente judiciales de acción.

El conflicto en el que se inscribe el MDH tiene que ver con la necesidad existencial de procurar la justicia contra la impunidad, de esa forma mantener vivos la memoria y el aprendizaje social. Esta necesidad se actualiza ante las consecuencias de la impunidad: el funcionamiento del aparato represivo frente al desborde de la

⁴⁰ Ver *Encuentro de HIJOS con carpa y con escrache*, en Página 12, 24-4-2000, p.8.

⁴¹ Según Petras sus características más salientes serían tener su epicentro, a partir del cual buscan articular alianzas de alcance nacional, en las zonas rurales de numerosos países: Brasil, Bolivia, Paraguay, México, etc., y siendo el más importante el MST (Movimiento de los Sin Tierra) brasileño. Se trata de una nueva generación de militantes y líderes que se distinguen de anteriores movimientos campesinos por la menor distancia entre bases y dirigentes, la no profesionalización, la autonomía relativa frente a las ONG's y los partidos políticos, los altos niveles de democracia al interior del movimiento, la capacitación política y técnica de sus integrantes, y su articulación con otros actores sociopolíticos urbanos (partidos de izquierda y centro izquierda, sindicatos, etc.), para construir bloques populares interregionales e interclasistas. Su repertorio de acciones recurre con frecuencia a las formas de acción directa extraparlamentaria como la ocupación de tierras, el corte de rutas, las marchas desde diversos puntos del territorio hacia las capitales, la creación de sus propias instituciones y formas de producción y educación, etc.

Su marco de interpretación y significación de la realidad social articula en forma abierta y no dogmática elementos del marxismo, la teología de la liberación, las identidades indígenas, el ecologismo y las cuestiones de género. Ver Petras, J. *La izquierda contraataca. Conflicto de clases en América Latina en la era del neoliberalismo*. Akal. Madrid. 2000.p.27.

protesta social, los abusos selectivos de poder y violaciones de derechos realizados por las fuerzas de seguridad contra sectores vulnerables de la población.

La subsistencia de estas secuelas de la dictadura en forma de violencia y autoritarismo difusos, no están por supuesto desvinculados de la aplicación de las recetas del neoliberalismo, pero mantienen al MDH atrapado entre el pasado y el presente en una asunción defensiva de la vida, libertad e integridad corporal de los colectivos más vulnerables como los pobres urbanos, los jóvenes y las mujeres.

La articulación de esa necesidad en forma proyectiva, denunciando el vínculo entre ajuste económico, pobreza y vigencia del aparato represivo y el autoritarismo de las fuerzas de seguridad que aparece en el discurso del núcleo más dinámico (Madres, HIJOS) y en general en la mayoría de las organizaciones, tiene sin embargo límites, al no tratarse de un movimiento directamente vinculado a la producción y distribución de bienes sociales materiales.

Ello en un contexto caracterizado por la disociación entre las expresiones de protesta social, que en las provincias más castigadas por el ajuste, asumen frecuentemente características explosivas, y la articulación política de un proyecto alternativo, donde “los movimientos sociales organizados aún no han conseguido lograr un instrumento político que sirva de expresión a sus propias bases sociales”⁴².

El repertorio de acciones del Movimiento como ya dijimos es amplio, pero en los últimos cuatro años ha cobrado dinamismo el plano de la acción directa por la práctica del *escrache*, una forma de desobediencia civil indirecta cargada de un fuerte simbolismo moral. El reclamo de justicia se inscribe en el reclamo de lo “instituido negado”⁴³ y la sustitución social de la condena y cárcel legales ausentes para los genocidas, por unas condena y cárcel simbólicas, expresivas del repudio moral de la mayoría de la sociedad.

Estos movimientos sociales, claramente diferenciados, como acabamos de ver, sin embargo, ilustran la paradoja y el concepto de los derechos humanos como “proceso de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana”⁴⁴.

La afirmación de derechos debe hacerse desde los márgenes de lo jurídicamente admisible por el estado y el paradigma dominante. Los derechos humanos no se agotan en su reconocimiento y garantía jurídica, sino que se dinamizan en un proceso de apertura de espacios, y reapropiación social de la función normativa.

Recuperar un concepto de resistencia a la opresión y de violaciones de derechos humanos que escape de la visión formalista y de las jerarquías rígidas de los derechos, constituye un ejercicio necesario para mejor comprender las estrategias de planteo del conflicto social de estos movimientos.

Estos movimientos al experimentar sus necesidades materiales y/ o culturales como carencia que deviene aspiración, impulso proyectivo, pasan de una situación objetiva de subordinación a la conciencia de la opresión y al plantear el conflicto social ponen en escena un variado repertorio de acciones, muchas de las cuales son de una ilegalidad legítima frente a la legalidad ilegítima que pretende procesar sus reclamos de acuerdo al paradigma jurídico liberal individualista, o lisa y llanamente por medio del silencio, la omisión o la represión abierta.

Acción directa extra institucional, propaganda por los hechos, directamente orientadas a la redistribución, posesión y administración productiva, con la carga de creación institucional y organización del espacio de bienes sociales necesarios para poder vivir, como en el caso de las ocupaciones del MST (resistencia fuerte), o cargados de un fuerte simbolismo y orientados hacia la condena social, como en el de los *escraches* (resistencia débil), implican formas y matices de la resistencia a la opresión e integran el proceso de construcción social de los derechos humanos, más allá, más acá y a través de las formas jurídicas de lo legal-estatal⁴⁵.

⁴² Petras, J: Ibid. p.57.

⁴³ Sobre estas distinciones en el campo del uso alternativo del derecho ver Da Arruda Lima, E. *Direito moderno e mudança social. Ensaio de sociologia jurídica*. Livraria del Rey Editora. Belo Horizonte.1997, y Sánchez Rubio, D. *Utopía y derechos alternativos*, en Cerutti Guldberg, H. y Agüero, O. *Utopía y nuestra América*. Abya Yala. Cayambe. 1996.

⁴⁴ Herrera Flores, J. *Derechos humanos. Hacia un marco alternativo de estudios*. Conferencia dictada el 28 de Abril de 1999 en el Colegio de Abogados de La Plata. Mimeo.

⁴⁵ Esta terminología, (Resistencia débil -Resistencia fuerte), para comprender las diversas manifestaciones de la acción directa fuera de la legalidad estatal, en el marco de la resistencia a la opresión y desde el punto de vista del alcance de la apropiación social de la función normativa, me fue sugerida por el Lic. Rafael Rodríguez Prieto, en el marco de los cursos de doctorado en “Derechos Humanos y Desarrollo” de la Universidad Pablo de Olavide, y en honor a la verdad, uso aquí la distinción en forma muy preliminar, conectando el primero de los términos con, por ej. la desobediencia civil, que invoca en su no obediencia a normas o políticas injustas, otras normas o valores del ordenamiento jurídico, y el segundo, con la actividad de creación de instituciones paralelas, organización del espacio, reivindicación de nuevos derechos y pluralismo jurídico.

Referencias Bibliograficas

- AA.VV. *Ficción y política. La narrativa argentina durante la dictadura militar*. Alianza. 1987.
- A.P.D.H La Plata. Rev. Espacio Abierto n° 12. Septiembre de 1999.
- ARRUDA JR., E. L. *Direito moderno e mudança social. Ensaio de sociologia jurídica*. Livraria del Rey Editora. 1997.
- ASPIAZU, D., NOTCHEFF, H. *El desarrollo ausente*. Flacso-Tesis-Norma. 1994.
- BOBBIO, N. *El tercero ausente*. Cátedra. 1994.
- CASTORIADIS, C. *Un mundo fragmentado*. Altamira. 1990.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. *Derechos humanos en la Argentina*. Informe Anual Enero-Diciembre 1998. EUDEBA. 1999.
- DALMARONI, M. MERBILHAÁ, M. *Memoria social e impunidad: los límites de la democracia*. Rev. Punto de Vista n° 63. Abril de 1999.
- DUSSELL, I., FINOCCHIO, S., GOJMAN, S. *Haciendo memoria en el país de nunca más*. EUDEBA. 1997.
- ESTÉVEZ ARAUJO, J.A. *La constitución como proceso y la desobediencia civil*. Trotta. 1994.
- HELLER, A. *Teoría de las necesidades en Marx*. Península. 1998.
- _____. *Una revisión de la teoría de las necesidades*. Paidós. 1996.
- HERRERA FLORES, J. *Derechos humanos. Hacia un marco alternativo de estudios*. Conferencia Colegio de Abogados de La Plata. Mimeo. Abril 1999.
- _____. *Los derechos humanos desde la escuela de Budapest*. Tecnos. 1989.
- JELIN, E. *Los nuevos movimientos sociales*. Mujeres. Rock Nacional. Derechos Humanos. Obreros. Barrios. Centro Editor de América Latina. 1989.
- PETRAS, J. *La izquierda contraataca. Conflicto de clases en América Latina en la era del neoliberalismo*. Akal. 2000.
- RANDLE, M. *Resistencia civil. La ciudadanía frente a las arbitrariedades de los gobiernos*. Paidós. 1998.
- SÁNCHEZ RUBIO, D. *Utopía y derechos alternativos*. En: Cerutti Guldberg, H.- Agüero, O. Utopía y Nuestra América. Abya Yala. 1996.
- VÁZQUEZ, E. *La última PRN: Origen, apogeo y caída de la dictadura militar*. EUDEBA. 1985.
- WOLKMER, A.C. *Pluralismo jurídico. Fundamentos de una nova cultura no direito*. Alfa Omega. 1994.